



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 15 de febrero de 2022

Verbal No. 2020 – 00169

Previo al decreto del emplazamiento, se **REQUIERE** al extremo demandante para que intente la notificación del extremo demandado en las direcciones de los bienes inmuebles que fueron objeto del contrato de permuta que reposa en este plenario [03AnexosDemanda], lo anterior, con observancia a lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G del P., en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 016, del 16 de febrero de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.